

**SELLO VAPTO DIEZ MARAVEDIS,
ANOLENIE Y SEISCIENTOS
Y CUARENTA Y SEIS**

Don

y Veinteyocho y declarado gontal hi Sodalgo en la Paroquia del Señor San Pedro El año de mil seiscientos y tres En el Padron fho para repartir servicio a su Mage. perteneciente de que son Exemptos los hi Sodalgo = Y tambien quare estan declarado gontal El dicho Don Carlos Saorin gonton diente el en los Padrones de la Paroquia de Santa Maria Los años de seis cientos y quarenta y seis y cinquenta Y uno, Y nombra a la posesion por el quacimayor Y Alcalde de la huerta En el dho Estado Noble El dicho Don Carlos Los años de seis cientos y cinquenta y ocho, setenta y tres, y setenta y siete Y avimimo exhibe el Testam. de Dona Peronima Pinelo y Espinola su madre con otros y instrumentos que comprueban el Hobbleria y desu ascendientes en la posesion. Como en la dha Penona = Y la ciudad haviendolos visto Dixo quarento es notoria como conocida la calidad y Hobbleria del dicho Don Carlos Saorin Soriano y Espinola a demas de aver cumplido en el tenor de la Cuerda hecho para para a a probar semejantes Elecciones honorificas, desde luego lo declara así Y a que ba el nombramiento fho de Alcalde Ordinario En el dho Don Carlos Saorin En el dho estado Noble a quien se vuelban los dhos papeles y de testimonio, Y sean te en la referida Eleccion fha En el Cavildo de San Juan del dho año =

Y mandado de la Ciu. de San Juan de los Rios y de la Villa de Salta Y certifico asi a todos los Cavalleros y Señores que ha habido en esta Ciu. de San Juan de los Rios y de la Villa de Salta sobre la posesion quando los para las posesiones se de nueva providencia En el dho año de mil seiscientos y tres